



Expediente: 156/25

Carátula: CAILLOU CÉSAR PAUL C/ COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27238086405 - CAILLOU, César Paul-ACTOR/A

90000000000 - Comunidad indígena de Amaicha del valle, -DEMANDADO

20309551444 - DIAZ, HORACIO EMANUEL-APODERADO/A COMUN DE LA PARTE DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 156/25



H30800127693

Civil CJM

AUTOS: CAILLOU CÉSAR PAUL c/ COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA. EXPTE. N°156/25.-

Monteros, 06 de agosto de 2026.

A)- Proveyendo presentaciones de fecha 04/08/2026 y 05/08/2026 realizadas por el Dr. Juan Pedro Gonzalez :

Asistiendo razón al letrado corresponde: Revocar por contrario imperio el 2do párrafo del punto 2. del proveído de fecha 28/07/2026 y disponer en sustitutiva: Convóquese a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 07/09/2026 a horas 10:30. Se hace saber a las partes que deberán concurrir a la Audiencia munidos de la prueba de que intenten valerse. La parte demandada deberá contestar la demanda hasta diez (10) días hábiles previos a la fecha de celebración de la primera audiencia, precluyendo la posibilidad de hacerla con posterioridad (art. 469 Procesal). Hágase que dicha fecha límite para presentar la contestación de demanda se cumplirá el día 24/08/2026.**

La audiencia se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 471 y ccdates del CPCCT. (Art. 471.- *Desarrollo de la Primera Audiencia. La audiencia deberá celebrarse con la presencia y bajo la dirección del Juez de la causa, o quien lo subrogue, en forma indelegable y bajo pena de nulidad. El actor se expedirá sobre la prueba documental acompañada con el responde. Las partes, por su orden, ofrecerán pruebas. Oídas las partes, el Juez explicitará cuales son los hechos controvertidos o de justificación necesaria a ser probados, y proveerá aquellas pruebas pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes. En cualquier momento de la audiencia que el Juez considere oportuno, podrá instar a las partes a una conciliación. La mera proposición de fórmulas conciliatorias no importará prejuzgamiento. El Juez ordenará la producción de la prueba que deba ser rendida fuera de la audiencia, y fijará fecha para la Segunda Audiencia, la que deberá celebrarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días, para la producción de pruebas que deban ser rendidas en audiencia.*).

B)- Proveyendo presentación de fecha 05/08/2026 realizada por la Dra. Eliana Caillou Chávez:

A lo manifestado por la letrada: Téngase presente y estese a la modificación de la fecha de audiencia dispuesta en el apartado que antecede.

C)- Atento a las constancias de autos: Líbrense cédulas de notificación, a fin de correr traslado de la demanda y su ampliación y notificar del presente proveído, a los demandados:

a. HORACIO EMMANUEL DIAZ, DNI 26.982.701, **en su casilla digital**. Hágase saber a la parte que la presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT).

b. A los miembros del **Consejo De Ancianos**, **en su domicilio real**, a saber:

1. **GUERRA, CLARA ADELINA**, DNI 11.852.604, con domicilio en LA BANDA RUTA 307 S/N;
2. **PASTRANA, ROSARIO APOLINAR**, DNI 12.297.808, con domicilio en SAN MARTIN S/N;
3. **FLORES, ALFREDO ORLANDO**, DNI 16.511.676 con domicilio en CALLE SIN NOMBRE S/N;
4. **FABIAN, JOSEFA AGUSTINA**, DNI 5.586.089 con domicilio en SALAS S/N;
5. **LERA, JOSE ALFREDO**, DNI 16.511.651 con domicilio en LOS ZAZOS S/N;
6. **BELLIDO, TOMAS BAUDILIO**, DNI 13.136.822, con domicilio en LOS ZAZOS S/N;
7. **AVALO, PASCUAL YSIDRO**, DNI 14.177.986, con domicilio en LOS ZAZOS S/N;
8. **BALDERRAMA, BLANCA DESIDERIA**, DNI 16.687.794, con domicilio en AMPIMPA R-307-KM 111 S/N;
9. **GONZALEZ, ROSA LILIANA**, DNI 22.830.872, con domicilio en JUAN PABLO PASTRANA S/N.

Todos los domicilios corresponden a Amaicha del Valle, Provincia de Tucumán.

A tal fin acompañe la parte interesada la movilidad correspondiente. - MRG **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 06/08/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.